



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SEGUNET S. A. AGEN-
CIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS.-----

CUANTIA: US \$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de agosto del año dos mil, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado y Notario Titular Décimo Quinto del cantón, comparece el señor Abogado LUIS FERNANDO ROJAS HINOSTROZA, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA SEGUNET S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de agosto del año dos mil, que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión como queda indicado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, servase hacer constar una que contenga el Aumento de capital y



Reforma del Estatuto Social de **SEGUNET S.A. AGENCIA SESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor abogado **LUIS FERNANDO ROJAS HINOSTROZA**, ecuatoriano, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme lo acredita con el nombramiento respectivo; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto del año dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura otorgada por el Doctor **MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Sociedad Anónima **SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de **SEGUNET S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el treinta de agosto del año dos mil, resolvió y acordó con el voto unánime de todos los accionistas presentes, los cuales representan el cien por ciento del capital social pagado de cinco millones de sucres, equivalentes a **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el Capital Social en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES**, esto es que el capital de la





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

compañía sea de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incrementar el valor de las acciones de tal manera que quede expresado en acciones de diez dólares cada una; y reformar el Estatuto Social en sus artículos quinto y sexto.-
CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el ABOGADO LUIS FERNANDO ROJAS HINOSTROZA, por los derechos que representa de SEGUNET S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de Gerente General, Representante Legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de agosto del año dos mil, declara bajo juramento que el capital social de su representada se encuentra totalmente suscrito y pagado; que el actual valor de las acciones se incrementa a diez dólares; que se aumenta el capital social de la compañía en ochocientos dólares, de tal manera que el capital de la compañía será de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, que dicho aumento ha sido suscrito íntegramente y pagado en numerario en el cincuenta por ciento de su valor con cargo a la cuenta Aumento de Capital en trámite, debiendo los señores accionistas pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, en la forma como se determina en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de agosto del año dos mil; que se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo dirán:
"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas del cero cero uno al cien.- Por cada acción pagada



se emitirá un título numerado, pudiendo un título contener varias acciones.- La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital cumpliéndose con todas las formalidades legales.- ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cien y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía".Anteponga y agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- firma ilegible.- Abogado Fernando Rojas Hinostroza.- registro número dos mil treinta y uno.- Colegio de Abogado del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta.- Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo el notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



POR SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ABOGADO LUIS FERNANDO ROJAS HINOSTROZA

C.C. # 090338947-6 C.V. # 0680-142

RUC # 0992102594001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

4 copias: Sept. 21/2000